



Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica

El compromiso de todos

Mayo de 2020

Índice

1. Introducción	3
2. Valores éticos	4
3. Objetivo y ámbito de aplicación del Código Ético y de Conducta	5
3.1. Objetivo	5
3.2. Ámbito de aplicación	6
3.3. Responsabilidades	7
3.4. Cómo utilizar el Código Ético y de Conducta	8
4. Principios y pautas de conducta	9
A. En nuestra relación con el entorno	9
1. Prevención de la corrupción	9
2. Transparencia en la gestión de los intereses	11
3. Prevención del blanqueo de capitales	12
4. Responsabilidad fiscal	13
5. Mejora continua de la experiencia del cliente	14
6. Relación responsable con nuestros proveedores	15
7. Conservación y mejora del entorno	16
8. Contribución al desarrollo de las comunidades	17
B. En nuestra relación con las personas	18
9. Respeto a las personas y a los derechos en el trabajo	18
10. Garantía de seguridad, salud y bienestar en el trabajo	19
11. Promoción y respeto de la diversidad	20
C. En nuestra relación con la organización	21
12. Divulgación de la información financiera y no financiera	21
13. Gestión de los conflictos de interés	22
14. Protección y uso responsable de los activos	24
15. Protección de la confidencialidad de la información y de los datos personales	25
5. Sistema de gestión de la Ética y el Cumplimiento	27
5.1. Directrices del sistema de gestión de la ética y el cumplimiento	27
5.2. Cultura ética y de cumplimiento	28
5.3. Canal ético y de cumplimiento	29
6. Vigencia	30
Anexo: Políticas y Compromisos	31

1.

Introducción



El compromiso con la **ética** es inherente al Grupo Red Eléctrica y se configura como un pilar esencial para su buen funcionamiento. El presente Código Ético y de Conducta (en lo sucesivo, el “Código”) formaliza el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la ética y es la norma fundamental que nos vincula ante nuestros grupos de interés.

Todos los que formamos parte del Grupo Red Eléctrica compartimos el firme compromiso de actuar con la máxima honradez y transparencia para generar confianza en nuestras relaciones con terceros y contribuir a la buena imagen y reputación del Grupo Red Eléctrica.

Asimismo, somos conscientes de que las actividades empresariales van más allá de prestar un servicio o suministrar determinados productos, siendo cada vez más importante hacerlo de manera responsable y con una idea clara de **generar valor a la sociedad**. Este valor para la sociedad, expresado a través de un **propósito empresarial**, está íntimamente ligado, aunque no de forma exclusiva, a los resultados del Grupo, ya que solo cuando una empresa es realmente consciente de su propósito y así lo expresa, opera con el enfoque y la disciplina estratégica capaces de impulsar la rentabilidad a largo plazo.

El Código es una garantía del compromiso con la **sostenibilidad y el buen gobierno** del Grupo Red Eléctrica, cuyo objetivo es consolidar un modelo de negocio responsable que asegure la creación de valor compartido, alineando los intereses de la organización con los de nuestros grupos de interés¹. Es un instrumento clave para alcanzar los objetivos estratégicos de la organización y conseguir las metas globales que hemos hecho nuestras, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas².

El Código es la piedra angular del que emanan todas las políticas y normas de actuación internas de la organización para asegurar una gestión ética y responsable, y ha sido desarrollado teniendo en cuenta la estructura y actividades del Grupo Red Eléctrica.

El Grupo Red Eléctrica ha tenido en cuenta para la elaboración de este Código las exigencias y recomendaciones sobre gestión de la ética establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (a través principalmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los 10 principios del Pacto Mundial y la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios que la desarrollan), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Organización Internacional del Trabajo y Transparencia Internacional, entre otros.

El Grupo Red Eléctrica agradece a Transparencia Internacional España su participación en el proceso de revisión del presente Código.

¹ El Grupo Red Eléctrica entiende a los grupos de interés como aquellos colectivos afectados por los servicios o actividades de la organización y aquellos cuyas opiniones y decisiones influyen en los resultados económicos o impactan en su reputación. El mapa de grupos de interés de Red Eléctrica puede consultarse a través de la página web corporativa www.ree.es.

² Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen la agenda global por Naciones Unidas para dar respuesta a los desafíos globales hasta el 2030. Los 17 ODS invitan, por primera vez, al sector empresarial a comprometerse y ser protagonista de esta transformación, desarrollando estrategias de sostenibilidad que promuevan el crecimiento económico inclusivo, el progreso y la igualdad de oportunidades y la protección del medio ambiente.

2. Valores éticos



El Grupo Red Eléctrica cuenta con unos valores que ofrecen un marco global de conducta para los profesionales de la organización, que deben aplicarse para fortalecer el compromiso común de todas las personas con la ética, como pilar fundamental del desarrollo de su misión y visión y de su buen funcionamiento.

Valores éticos del Grupo Red Eléctrica



RESPECTO

Demostramos un trato digno y leal a las personas. Creemos en la diversidad como elemento integrador y enriquecedor, al igual que promovemos la pluralidad de perspectivas y opiniones como fuente de desarrollo.



INTEGRIDAD

Nuestra conducta es coherente y honesta. Actuamos de forma transparente, con profesionalidad y cumpliendo los compromisos que hemos asumido.



SOSTENIBILIDAD

Siendo conscientes de nuestro papel ante los retos actuales y futuros de la sociedad, creamos valor compartido con nuestros grupos de interés, actuando con responsabilidad y excelencia, así como buscando el desarrollo social y la mejora ambiental.

Estos valores éticos se concretan en principios y pautas de conducta que han de regir las actuaciones y decisiones de las personas del Grupo Red Eléctrica en el desarrollo de su actividad profesional, configurando un modelo acorde a una cultura ética y de cumplimiento común.

Valores éticos

Principios

Pautas de conducta

3.

Objetivo y ámbito de aplicación del Código Ético y de Conducta



3.1. Objetivo

El objetivo del Código es proporcionar una guía deontológica a todas las personas que formamos parte del Grupo Red Eléctrica para **conocer y facilitar el compromiso con los valores éticos, principios y pautas de conducta** que deben regir nuestra actividad profesional en el ámbito de la organización.

El respeto a los valores éticos, principios y pautas de conducta, que se recogen en el presente Código, resulta imperativo para todos los que formamos parte del Grupo Red Eléctrica. Es fundamental interiorizar su contenido para promover una cultura ética y de cumplimiento en nuestra organización.

El Código no pretende dar respuesta a todas las circunstancias que podamos encontrar en el desarrollo de nuestra actividad profesional, sino establecer **criterios de actuación** para que las decisiones que adoptemos estén alineadas con los compromisos asumidos por el Grupo Red Eléctrica.



3.2. Ámbito de aplicación

Todos los que formamos parte del Grupo Red Eléctrica debemos cumplir el Código. Esto incluye a las personas empleadas y a los miembros de los órganos de administración de las compañías que forman parte del Grupo Red Eléctrica³, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

El Grupo Red Eléctrica promueve la difusión de los valores recogidos en este Código entre sus grupos de interés. En relación con nuestros proveedores, contamos con un Código de Conducta para Proveedores que emana del Código Ético y de Conducta. El Código de Conducta para Proveedores es de obligado cumplimiento para los mismos y su aceptación es requisito imprescindible para que puedan colaborar con el Grupo Red Eléctrica.

El Grupo Red Eléctrica cuenta, además, con un Código de Conducta del Operador del Sistema Eléctrico⁴ aplicable de manera específica a las personas que forman parte de la Unidad Orgánica que realiza la función del Operador del Sistema.

Los valores éticos, principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético y de Conducta deben inspirar y presidir, en todo momento, el comportamiento de los miembros del Grupo Red Eléctrica, por lo que es necesario que **todos los conozcan, entiendan, asuman, cumplan** y hagan cumplir en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

El Código Ético y de Conducta es de aplicación a las empresas mayoritariamente participadas por el Grupo Red Eléctrica, con independencia de su ubicación geográfica y actividad.

En aquellas compañías en las que el capital social no sea mayoritario del Grupo Red Eléctrica o no se tenga el control en el órgano de administración, se propondrá a su órgano de administración la asunción del presente Código.



³ El Grupo Red Eléctrica incluye a las sociedades mayoritariamente participadas por el mismo, con independencia de su ubicación geográfica y actividad.

⁴ El Código de Conducta del Operador del Sistema está disponible en la web corporativa:

https://www.ree.es/sites/default/files/04_SOSTENIBILIDAD/Documentos/codigo-de-conducta-de-operador-del-sistema.pdf

3.3. Responsabilidades

El Grupo Red Eléctrica tiene la responsabilidad de poner a disposición de todos sus miembros los instrumentos necesarios para que puedan llevar a cabo su actividad profesional de acuerdo con los valores éticos, principios y pautas de conducta establecidas en el Código.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de aprobar el Código en respuesta a su compromiso adquirido con el sistema de gestión de la ética y cumplimiento del Grupo Red Eléctrica. Asimismo, el Consejo de Administración es responsable de supervisar, a través de sus comisiones, los mecanismos de control y supervisión de los riesgos ligados a la ética y a la conducta empresarial.

Los órganos de dirección del Grupo Red Eléctrica son responsables de mostrar compromiso y liderazgo con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la ética y cumplimiento. Además, han de garantizar que las exigencias del referido sistema se incorporan a las políticas y procedimientos de la organización.

La conducta de los miembros de los órganos de administración y del equipo directivo es un elemento de ejemplaridad clave para la aplicación del Código.

El Grupo Red Eléctrica cuenta con la figura del **gestor ético y defensor de los grupos de interés** para velar por el conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código, que desarrolla las siguientes funciones con la colaboración del área de Cumplimiento:

- Resolver las consultas en relación con el Código.
- Instruir las denuncias relativas a la aplicación del Código presentadas.
- Elaborar los planes de acción para la resolución de las denuncias formuladas y presentarlos para la aprobación del presidente del Grupo Red Eléctrica. Si la denuncia estuviera relacionada con algún miembro del Comité Ejecutivo o del Consejo de Administración, será presentada al presidente de la Comisión de Auditoría o, en su caso, al de la Comisión de Sostenibilidad, atendiendo a la naturaleza de la denuncia.
- Elaborar un informe periódico de revisión del sistema de gestión de la ética y proponer acciones de mejora del mismo.

Responsabilidades fundamentales de todos los miembros del Grupo Red Eléctrica en relación al respeto y cumplimiento del Código:

- Conocer el Código Ético y de Conducta y actuar de acuerdo con los valores, principios y pautas de conducta recogidos en el mismo.
- Cumplir con la legislación vigente en los países donde desarrolla su actividad la organización, así como los compromisos y normas internas.
- Transmitir, en el caso de gestionar equipos, la importancia de conocer, entender, asumir y cumplir el Código, asegurándose de que cuentan con los medios necesarios para ello, y velar porque cumplan los valores, principios y pautas de conducta del Código.
- Colaborar con los otros miembros de la organización para que puedan llevar a cabo una conducta acorde con los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código.
- Promover con el ejemplo en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades la cultura ética y los valores recogidos en el Código.
- Participar activamente en las acciones de formación y sensibilización de la organización para la promoción de la ética y el cumplimiento.
- Comunicar cualquier incumplimiento del Código, de la legislación aplicable y de los compromisos y normas internas asumidas por el Grupo Red Eléctrica, a través del responsable directo, el área de Cumplimiento o el Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés.
- Consultar cualquier duda que pueda suscitar la aplicación del Código a través del responsable directo, el área de Cumplimiento o el Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés.
- Realizar un uso responsable del canal ético y de cumplimiento del Grupo Red Eléctrica, de acuerdo con el principio de buena fe.
- Colaborar activamente y con lealtad en el desarrollo de los expedientes de investigación y consulta derivados del Código.

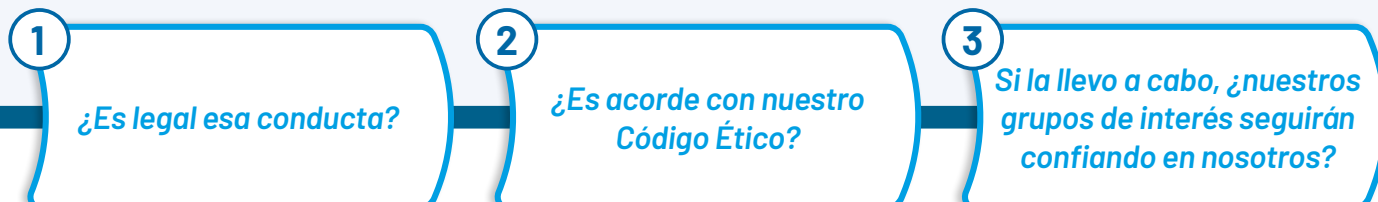
El Código se encuentra publicado en nuestras páginas webs corporativas externas e internas para que todos los grupos de interés puedan acceder fácilmente al mismo.

3.4. Cómo utilizar el Código Ético y de Conducta

Las situaciones que nos podemos encontrar en el desarrollo de nuestra actividad profesional son de naturaleza muy diversa. Eso hace que, en ocasiones, no sea sencillo conocer cuál es la decisión correcta a adoptar.



Ante situaciones que te puedan generar dudas, **consulta nuestro Código Ético y de Conducta** y pregúntate:



Si alguna de las respuestas es negativa... **no debes seguir adelante con esa conducta.**

Otras cuestiones que debes tener en cuenta a la hora de valorar una conducta son:



¿Cómo impactaría en la reputación del Grupo Red Eléctrica?



¿Me sentiría cómodo si apareciera publicada en un medio de comunicación o redes sociales?



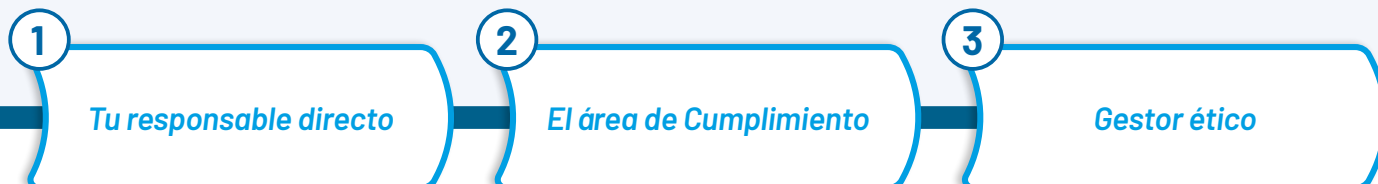
¿Podría provocar algún daño a nuestros grupos de interés?



¿Me resultaría fácil justificar esa conducta?



En caso de duda consulta con:



4.

Principios y pautas de conducta

Los principios y las pautas de conducta de este Código, que están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵, permiten desarrollar los valores éticos del Grupo Red Eléctrica y se estructuran en tres bloques, atendiendo a nuestra relación con el entorno, las personas empleadas o la propia organización.



A. En nuestra relación con el entorno

1. Prevención de la corrupción⁶

Compromiso

Los valores éticos y compromisos asumidos por el Grupo Red Eléctrica definen una posición de tolerancia cero hacia la corrupción⁷. La organización rechaza y persigue cualquier conducta relacionada con la corrupción en sus distintas manifestaciones, entendiendo que solo el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de los compromisos asumidos de manera voluntaria para su prevención, unido a la sensibilización contra estas conductas, permiten contribuir a lograr una gestión ética y responsable en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

El Grupo Red Eléctrica considera que la prevención de la corrupción evita un grave perjuicio social, reputacional y económico para la organización, las personas que la conforman y la sociedad en su conjunto.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Evitar cualquier conducta que pueda interpretarse como un engaño hacia nuestros grupos de interés.
- Evitar cualquier conducta que pueda afectar a la imparcialidad y objetividad de los funcionarios, autoridades públicas⁸ u otros terceros con los que nos relacionemos.

⁵ El Compromiso con la Sostenibilidad 2030 del Grupo Red Eléctrica, que fue aprobado por el Consejo de Administración en 2017, está vinculado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y se encuentra disponible a través de la página web: https://www.ree.es/sites/default/files/04_SOSTENIBILIDAD/Documentos/Declaracion_y_objetivos_2030.pdf

⁶ El Grupo Red Eléctrica entiende, siguiendo las indicaciones de Naciones Unidas y Transparencia Internacional, la corrupción como «cualquier abuso de poder encaminado a obtener beneficios privados». Esta definición incluye actuaciones tanto en el sector público como en el privado y engloba la obtención de ganancias financieras y no financieras.

⁷ El Grupo Red Eléctrica cuenta con la «Guía para la prevención de la corrupción: Tolerancia Cero», aprobada por su Consejo de Administración y disponible en la web (<https://www.ree.es/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/prevencion-de-la-corrupcion>).

⁸ Se considera funcionario público, de acuerdo con lo establecido por la norma ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, cualquier persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea designado por sucesión o electo, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o para una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización nacional o internacional pública o cualquier candidato a funcionario público.

- Proporcionar una información veraz, concreta y en plazo en las relaciones con nuestros grupos de interés.
- Conocer la actividad y trayectoria de aquellos con quienes mantenemos relaciones comerciales o similares y asegurarse que son acordes con el rechazo a la corrupción.
- Asegurarse, en relación con la contratación de agentes, intermediarios o asesores, que los servicios que prestan son legales.
- Evitar autorizar o realizar cualquier tipo de pago en el que no se puedan dejar claramente justificados su cuantía, destinatario y finalidad.
- Aceptar y ofrecer únicamente aquellas invitaciones que se desarrollen dentro del marco estrictamente profesional, y dentro de las normas de cortesía institucional, sin que puedan provocar o aparentar una pérdida de independencia y objetividad.

Es contrario a nuestro Código:

- Solicitar, aceptar u ofrecer cualquier tipo de pago, en efectivo o especie, o comisión ilegal en el desarrollo de la actividad profesional.
- Realizar pagos de facilitación⁹, aunque no tengan como objetivo obtener un beneficio indebido.
- Realizar cualquier actuación que pueda generar la sospecha de estar relacionada con la corrupción.
- Efectuar aportaciones monetarias o de cualquier otra naturaleza a partidos políticos, organizaciones políticas, administraciones o gobiernos para obtener una posición de ventaja o influencia.
- Efectuar en nombre del Grupo Red Eléctrica donaciones, subvenciones o préstamos a partidos u organizaciones políticas.
- Realizar o aceptar cualquier tipo de regalo, préstamo, favor o compensación de clientes, proveedores o terceros, con la excepción de aquellos obsequios que sean de valor irrelevante o simbólico y que respondan a los usos de cortesía habituales.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con funcionarios o autoridades públicas, socios de negocio, clientes y proveedores.



⁹ Se entiende por "pago de facilitación" aquellas cantidades de dinero o regalos que se entregan a cargos públicos o profesionales de empresas privadas a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre el cual el receptor del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley.

2. Transparencia en la gestión de los intereses¹⁰

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con el establecimiento de unas relaciones intachables, basadas en la transparencia, la lealtad y el respeto hacia todos los sujetos intervinientes en los mercados como pieza clave para preservar la confianza y reputación de la organización.

La transparencia en la gestión ante los grupos de interés es un elemento fundamental para favorecer la generación de riqueza, la igualdad de oportunidades, la competitividad y la innovación.

La transparencia favorece la difusión de cuanta información sea necesaria para la protección de los sujetos intervinientes en el mercado y, en especial, de los consumidores y usuarios.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Actuar en todo momento con transparencia en la representación de los intereses de la organización.
- Participar en la gestión de los intereses en nombre del Grupo ante terceros únicamente si se está autorizado para ello.
- Preservar la información confidencial de los grupos de interés a la que se tenga acceso y evitar compartirla con sus competidores.
- Actuar con transparencia en los procesos de concurrencia, sin llevar a cabo ninguna actuación que pueda interpretarse como un intento de manipulación del resultado.
- Asegurarse de la transparencia e igualdad de trato hacia nuestros proveedores en los procesos de aprovisionamientos.
- Abandonar cualquier reunión, ya sea formal o informal, con otras organizaciones en la que se traten temas que puedan manipular los precios de los productos o servicios.

Es contrario a nuestro Código:

- Tratar de interferir en la actividad política de los países en los que el Grupo Red Eléctrica realiza o tiene previsto realizar su actividad.
- Obstaculizar las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades.
- Obstaculizar el cumplimiento de las resoluciones administrativas y judiciales que tengan carácter ejecutivo y afecten a la organización.
- Divulgar opiniones públicas en representación del Grupo Red Eléctrica sin estar debidamente autorizado o sobre actuaciones de los poderes públicos o de la Administración que afecten a la organización.
- Adoptar acuerdos con otras entidades para manipular los precios de mercado de productos o servicios, así como restringir su prestación.
- Realizar manifestaciones engañosas sobre otros sujetos intervinientes en los sectores en los que participa la organización para menoscabar su reputación.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con representantes y miembros de gobiernos, partidos políticos, administraciones públicas, agentes institucionales, sector empresarial, asociaciones empresariales y proveedores.

¹⁰Los compromisos y pautas de conducta recogidas en el presente principio rector son de aplicación de manera expresa en el supuesto en que se lleve a cabo por el Grupo Red Eléctrica cualquier actividad que pudiera estar vinculada de manera directa o indirecta con la representación de intereses comúnmente conocida como "lobbying".

3. Prevención del blanqueo de capitales¹¹

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica rechaza realizar cualquier práctica u operación en la que exista una certeza o apariencia de estar vinculada al blanqueo de capitales, la financiación de terrorismo o cualquier otra actividad delictiva, mostrando una especial diligencia en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La organización prohíbe la utilización de mecanismos que favorezcan el blanqueo de capitales, al poder estar vinculados, entre otros, a delitos de corrupción, fraude fiscal o financiación del terrorismo, con las consecuencias penales que ello conlleva, además de una grave pérdida reputacional.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Aplicar los procedimientos establecidos para asegurar la identidad e idoneidad de las personas y organizaciones con las que el Grupo formalice contratos o acuerdos.
- Mantener relaciones comerciales confirmando previamente la verdadera identidad de nuestros socios de negocio, clientes, colaboradores y aquellos que los representen.
- Tener especial precaución con las operaciones en las que participen entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario.

Es contrario a nuestro Código:

- Abrir o mantener cuentas anónimas o a través de personas ficticias o interpuestas.
- Aceptar pagos no mencionados en el contrato o acuerdo correspondiente, así como utilizar divisas distintas a las especificadas en el mismo.
- Aceptar pagos en metálico o con cheques al portador.
- Aceptar pagos realizados a través de entidades bancarias domiciliadas en paraísos fiscales, territorios no cooperantes o realizados desde países que no tengan relación con la operación que motive la transferencia.
- Llevar a cabo cobros o pagos mediante transferencia bancaria sin comprobar la titularidad real de las cuentas bancarias utilizadas.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con funcionarios o autoridades públicas, socios de negocio, clientes y proveedores.



¹¹ El blanqueo de capitales (también conocido como "lavado de dinero" o "lavado de capitales") es entendido como el conjunto de mecanismos orientados a dar apariencia de legalidad a bienes o activos que tienen un origen delictivo.

4. Responsabilidad fiscal

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los sistemas tributarios de los países en los que opera, como elemento fundamental para el desarrollo económico y social de los mismos.

El Grupo Red Eléctrica concibe la responsabilidad fiscal de manera transparente, proactiva y de cooperación con las administraciones públicas a efectos de cumplir con las obligaciones legales y con los compromisos asumidos.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Proporcionar una información veraz, concreta y en plazo en todas las relaciones con la administración tributaria.
- Adoptar el principio de prudencia a la hora de tomar decisiones que puedan generar un riesgo de naturaleza tributaria.
- Mantener unas relaciones con la administración tributaria basadas en la transparencia, la cooperación, la buena fe y la lealtad mutuas.
- Cumplir las directrices y procedimientos establecidos por el Grupo Red Eléctrica sobre aspectos contables, financieros, económicos, tributarios o cualquier otro que afecte al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Colaborar en la detección de prácticas fraudulentas de naturaleza fiscal que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales está presente el Grupo Red Eléctrica.

Es contrario a nuestro Código:

- Crear empresas con el fin de evadir impuestos en territorios considerados paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales.
- Obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de las administraciones públicas falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio del Grupo Red Eléctrica.
- Adoptar decisiones o aplicar criterios que tengan como finalidad la elusión de pagos u obtención de beneficios ilícitos que causen un perjuicio a la Hacienda Pública.

Es importante prestar especial atención a estas pautas en tu relación con funcionarios o autoridades públicas, socios de negocio, proveedores y clientes.



5. Mejora continua de la experiencia del cliente

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con un proceso de transformación y mejora continua de nuestros servicios, esenciales para el desarrollo de la actividad económica y la vida de los ciudadanos. Este compromiso conlleva nuevas formas de trabajar, contando con la visión de los clientes.

Para el Grupo Red Eléctrica es un objetivo fundamental proporcionar un servicio de la máxima calidad a nuestros clientes, que dé respuesta a sus expectativas y favorezca una relación de confianza y beneficio mutuo.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Proporcionar servicios de la máxima calidad que den respuesta a las demandas de nuestros clientes.
- Mantener una actitud de ayuda y colaboración que nos permita conocer sus necesidades y expectativas presentes y futuras.
- Actuar favoreciendo la confianza mutua y la transparencia con los clientes.
- Emplear los canales habilitados para mantener una relación fluida y eficaz con los clientes.
- Gestionar y resolver las consultas y reclamaciones de los clientes de forma ágil y eficaz.
- Mantener prácticas comerciales respetuosas con el derecho de los clientes a recibir una información fácil de comprender y veraz, en especial en las propuestas comerciales que les presentamos.
- Favorecer las relaciones comerciales con clientes que compartan nuestros valores éticos.

Es contrario a nuestro Código:

- Incurrir en cualquier tipo de conflicto de interés en las relaciones comerciales con los clientes.
- Ofrecer cualquier tipo de incentivo que modifique su imparcialidad y objetividad en la valoración de nuestros servicios.
- Utilizar de manera incorrecta la información o los datos obtenidos en las relaciones comerciales con clientes.
- Ocultar información relevante a los clientes de los servicios que les prestamos.
- Ofrecer ventajas a unos clientes en perjuicio de otros.
- Utilizar prácticas comerciales irregulares para la obtención o retención de un cliente.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con los clientes y agentes del mercado, organismos reguladores y la Administración.



6. Relación responsable con nuestros proveedores

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica considera a sus proveedores y subcontratistas un elemento clave para el desarrollo de su actividad. Promueve con ellos relaciones basadas en los principios de no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad, igualdad de trato y transparencia, recogidos en el Código de Conducta para Proveedores¹².

El Código de Conducta para Proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social y ambiental que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con el Grupo Red Eléctrica, asumiendo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Actuar de forma objetiva, transparente e imparcial cuando se participe en procesos de adquisición de bienes y/o servicios.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores del Grupo por parte de los proveedores y el traslado a su cadena de suministro.
- Favorecer la colaboración con nuevos proveedores y promover el desarrollo de los que ya lo son.
- Mantener un comportamiento ejemplar en la interacción con proveedores o subcontratistas, aplicando los principios de transparencia y colaboración.
- Desarrollar una comunicación continua, clara y precisa con el proveedor, favoreciendo una gestión adecuada de las expectativas mutuas y evitando posibles conflictos.
- Aplicar el criterio de segregación de funciones como uno de los elementos fundamentales de nuestro proceso de compras, sin exceder nuestro ámbito de decisión.

Es contrario a nuestro Código:

- Incurrir en cualquier tipo de conflicto de interés en la relación comercial con los proveedores o en la aceptación de cualquier ventaja que afecte la imparcialidad y objetividad.
- Manipular, ocultar o utilizar de forma inapropiada información privilegiada o confidencial obtenida en la relación con proveedores o subcontratistas.
- Ocultar, encubrir o ignorar la sospecha de corrupción, soborno o cualquier otro comportamiento incompatible con nuestros valores por parte de un proveedor.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con proveedores y subcontratistas.



¹² El Código de Conducta para Proveedores está disponible en la web corporativa:
<https://www.ree.es/es/proveedores/gestion-responsable/codigo-de-conducta>

7. Conservación y mejora del entorno

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso con la protección y mejora del medio ambiente y de la salud de la población a través de la minimización de los efectos no deseados de su actividad, con especial atención a la lucha contra el cambio climático y a la preservación de la biodiversidad. Asimismo, promueve el desarrollo de un entorno más próspero y sostenible, favoreciendo la integración de nuestras actividades en el territorio.

El Grupo Red Eléctrica demuestra estos compromisos integrando la gestión ambiental en su estrategia, definiendo directrices, recomendaciones y procedimientos orientados a garantizar el cumplimiento legal y la difusión de las mejores prácticas para la preservación y mejora del entorno.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Integrar en nuestra actividad y en la toma de decisiones la prevención de la contaminación, la minimización de residuos y la eficiencia en el uso de los recursos naturales, tales como materias primas y energía.
- Conocer y cumplir los requisitos legales y voluntarios adoptados en materia ambiental por la organización a fin de garantizar un comportamiento responsable con el entorno.
- Garantizar la aplicación, en el ámbito de nuestras competencias, de las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar y, en su caso, corregir las posibles afecciones a los hábitats y especies.
- Participar en el plan de acción de cambio climático a través de iniciativas vinculadas al desarrollo de nuestras actividades en el ámbito de la movilidad sostenible y la eficiencia energética a fin de reducir la huella de carbono del Grupo.
- Tener en cuenta criterios ambientales en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiéndoles en la medida de lo posible las buenas prácticas del Grupo Red Eléctrica.

Es contrario a nuestro Código:

- Actuar en contra de los criterios de respeto y responsabilidad ambiental del Grupo.
- Encubrir situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.
- Colaborar con socios de negocio o terceros que no demuestren un comportamiento responsable con el entorno.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con las administraciones públicas, grupos ambientales, entorno social, socios de negocio y proveedores.



8. Contribución al desarrollo de las comunidades

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso de generación de valor compartido con la sociedad y de contribución al progreso de las comunidades en las que está presente. El Grupo fomenta el establecimiento de relaciones de confianza y comunicación continua y recíproca con ciudadanos e instituciones a fin de alcanzar soluciones que integren las necesidades específicas de cada comunidad, fomentando la aceptación social, bajo un firme compromiso de respeto y promoción de los derechos humanos.

El Grupo Red Eléctrica concreta su compromiso de generación de valor compartido con las comunidades en las que opera a través de la realización de proyectos sociales, colaboraciones, patrocinios¹³ y donaciones¹⁴ con entidades públicas, privadas y del tercer sector (entidades sin ánimo de lucro y no gubernamentales).

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Promover la utilización de canales que permitan a los grupos de interés comunicar sus inquietudes sobre los proyectos del Grupo.
- Actuar siempre con respeto a la diversidad cultural, a los principios y costumbres de las comunidades locales y a las especificidades de cada grupo social con el que nos relacionamos.
- Respetar y promover los derechos humanos, con especial atención a las libertades y derechos de grupos vulnerables, como comunidades indígenas, mujeres, niños y minorías étnicas, entre otros, y promover la extensión de este respeto a los proveedores y al resto de los grupos de interés.
- Participar y facilitar a los colaboradores que participen en las actuaciones de voluntariado corporativo y actividades benéficas promovidas por la organización.
- Asegurarse de que las contribuciones del Grupo Red Eléctrica se realizan tras un análisis sobre la idoneidad de la entidad con la que se colabora, llevando a cabo un seguimiento para garantizar que las contribuciones se destinan a los fines previstos.

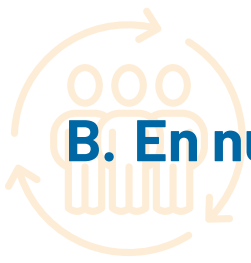
Es contrario a nuestro Código:

- Llevar a cabo cualquier tipo de actuación que pudiera afectar a los derechos humanos de los grupos de interés del Grupo Red Eléctrica.
- Exigir la participación en una inversión social o la aportación a una causa solidaria como condición para la prestación o adjudicación de un servicio a un cliente o proveedor.
- Desarrollar proyectos de inversión social, donaciones, patrocinios o colaboraciones en nombre del Grupo Red Eléctrica que puedan generar posibles conflictos de interés o no estén autorizados.
- Realizar contribuciones a un fin distinto al autorizado o para cualquier operación respecto de la cual existan dudas sobre su uso.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones, agentes sociales, grupos ambientales, entidades educativas, centros de investigación y desarrollo tecnológico y la sociedad en general.

¹³ Entendemos por "patrocinio" o "colaboración" la concesión de una ayuda económica o de otra naturaleza, directa o indirecta, para la realización de actividades culturales, científicas, educativas, deportivas o sociales con la finalidad de favorecer las relaciones con el entorno y consolidar la reputación de la organización.

¹⁴ Entendemos por "donación" la aportación económica o de otra naturaleza realizada con el objetivo de contribuir a un fin social o favorecer la cobertura de una necesidad legítima.



B. En nuestra relación con las personas

9. Respeto a las personas y a los derechos en el trabajo

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso explícito y público de respeto y promoción de los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que lo desarrollan. En el ámbito laboral, la organización garantiza la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus profesionales y está comprometida con la prevención del trabajo infantil y la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, oponiéndose a cualquier práctica que suponga discriminación en el empleo y la ocupación, o una vulneración a la intimidad de las personas empleadas y de sus familias.

Este compromiso con los derechos humanos se aplica a toda la cadena de suministro a través del Código de Conducta para Proveedores.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Participar en las iniciativas de la organización para el desarrollo de los derechos fundamentales en el trabajo.
- Participar en las iniciativas de la organización para el desarrollo de un empleo estable y de calidad.
- Favorecer que la actividad de la organización se fundamente en la confianza y la transparencia, buscando un clima que propicie el entendimiento.
- Colaborar para la eliminación en la cadena de valor de cualquier comportamiento contrario a los derechos fundamentales en el trabajo, con independencia de la legislación aplicable del país en el que se desarrolle la actividad.
- Involucrarse en las actividades de formación y sensibilización de la organización en materia de derechos fundamentales en el trabajo.

Es contrario a nuestro Código:

- Incumplir los derechos fundamentales asumidos por la organización en el ámbito laboral.
- Permitir cualquier tipo de discriminación asociada al origen étnico o cultural, sexo, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Mantener cualquier conducta constitutiva de acoso moral, sexual o por razón de sexo¹⁵.
- Admitir cualquier incumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo por parte de socios de negocio, proveedores o clientes, o cualquier otro grupo de interés.
- Admitir cualquier forma de trabajo infantil por parte de socios de negocio, proveedores, clientes, o cualquier otro grupo de interés.

Ten especial atención a estas pautas en la relación con tus compañeros, socios de negocio, clientes y proveedores.

¹⁵ El Grupo Red Eléctrica dispone de una normativa interna cuyo objetivo es establecer las bases para la prevención y actuación en materia de acoso moral, acoso sexual y por razón de sexo.

10. Garantía de seguridad, salud y bienestar en el trabajo

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con la excelencia en el desarrollo de sus actividades y la gestión de las personas. Buscamos proporcionar a los empleados medidas que favorezcan el equilibrio entre sus proyectos personales y profesionales.

Para el Grupo Red Eléctrica es fundamental promover la implantación de las mejores prácticas en materia de seguridad, salud y bienestar, en toda su extensión (bienestar físico, psíquico y social), posicionándose como referente del modelo de “Empresa Saludable”. El Grupo Red Eléctrica mantiene una cultura de tolerancia cero hacia el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales. Resulta de especial relevancia el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud por parte de los proveedores, que tiene su reflejo en el Código de Conducta para Proveedores, ya sea directamente o a través de terceros.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Participar en las iniciativas impulsadas por la organización para promover la salud de las personas empleadas, que incluye el bienestar físico, psíquico y social.
- Apoyar la mejora continua en materia de seguridad, salud y bienestar, fomentando el modelo de “Empresa Saludable”.
- Promover un ambiente de trabajo que compatibilice los compromisos profesionales con el desarrollo personal.
- Integrar la seguridad, la salud y el bienestar en todas las actividades, de acuerdo con la normativa aplicable y los compromisos asumidos por la organización.
- Conocer y utilizar de forma responsable los recursos para mejorar el estado de salud que promueve la organización.
- Participar en las actividades de formación, sensibilización y divulgación del modelo de “Empresa Saludable”.
- Promover el cumplimiento, por parte de los proveedores, de las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Es contrario a nuestro Código:

- Vulnerar el marco legal o la normativa interna sobre seguridad y salud en el entorno de trabajo.
- Omitir el uso de los equipos de trabajo y medios de seguridad personal y colectiva, necesarios para realizar el trabajo en condiciones seguras y saludables.
- Prescindir de la formación para el desarrollo de las actividades asociadas a los puestos de trabajo en un entorno seguro y saludable.
- Impedir el acceso de las personas empleadas a los elementos del sistema de gestión de la seguridad, salud y bienestar.
- Trabajar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia que pueda afectar al comportamiento y juicio profesional. Asimismo, poseer, vender o distribuir drogas o cualquier otra sustancia ilegal en cualquiera de los ámbitos de trabajo.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con los compañeros, clientes y proveedores.

11. Promoción y respeto de la diversidad

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica considera esencial promover un entorno de trabajo de calidad basado en el respeto, la diversidad y la igualdad. Este compromiso se integra de forma transversal y estratégica en la cultura corporativa y en la normativa interna.

El Grupo Red Eléctrica entiende de manera global por diversidad: la inclusión, la no discriminación y la eliminación total de barreras y etiquetas que sufren determinados colectivos de la sociedad por, entre otros, razón de sexo, origen étnico, edad, orientación sexual, ideología, religión, estado civil, discapacidad o situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con su Plan Integral de Diversidad, para el Grupo Red Eléctrica es prioritario el respeto a la diversidad en su sentido más amplio, extendiéndolo al género, experiencias, conocimientos, edades, antigüedad, etc., como manera de alcanzar un adecuado equilibrio en sus órganos de administración y dirección, así como en la organización en su conjunto.

La organización desarrolla diferentes iniciativas orientadas a garantizar un entorno libre de discriminación, de desarrollo social, laboral y personal, haciendo frente a estereotipos y barreras culturales.

Pautas de conducta

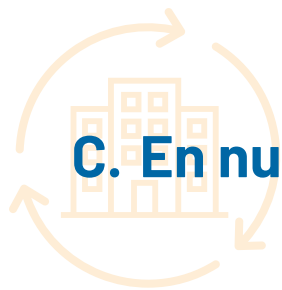
Es acorde con nuestro Código:

- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica en la gestión de personas, basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- Favorecer la diversidad de género en los órganos de administración y dirección, impulsando la participación, en los procedimientos de selección, del género menos representado.
- Evitar cualquier tipo de arbitrariedad, ejerciendo las responsabilidades de forma justa, equitativa y respetando la dignidad de las personas.
- Participar en los programas de formación para mantener actualizadas nuestras competencias y como vía para propiciar la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional.
- Propiciar un entorno de trabajo de respeto y tolerancia, especialmente en relación con colectivos vulnerables, favoreciendo la colaboración, la comunicación y la libertad de expresión.
- Evitar cualquier conducta que pueda ir en contra del principio de igualdad de género, así como respecto a otros colectivos como el LGBTI.
- Facilitar la integración y el desarrollo profesional de los compañeros que tengan alguna discapacidad o hayan sido víctimas de violencia de género o de delitos de odio.

Es contrario a nuestro Código:

- Vulnerar el principio de igualdad en las relaciones profesionales, así como no respetar la diversidad y todo lo que implica, en el entorno de trabajo.
- Incumplir el compromiso con la igualdad de oportunidades en el empleo y en la promoción del género menos representado en puestos de responsabilidad.
- Eludir el desarrollo de acciones internas en materia de discapacidad o respecto de personas en riesgo de exclusión social.
- Excluir, sin causa justificada, la colaboración con instituciones públicas y entidades especializadas en materia de diversidad.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con los compañeros, autoridades públicas, clientes y proveedores.



C. En nuestra relación con la organización

12. Divulgación de la información financiera y no financiera

Compromiso

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con los principios de transparencia y máxima calidad informativa de modo que, la información pública de la organización se presenta de manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible, para asegurar la confianza en su veracidad y facilitar la toma de decisiones por sus grupos de interés.

La información proporcionada por el Grupo Red Eléctrica a sus grupos de interés ha de ser homogénea y sistematizada, reflejando tanto los objetivos económicos y de negocio, como los ambientales, sociales y de buen gobierno que forman parte del interés social de la organización.

La información financiera y no financiera del Grupo Red Eléctrica debe reflejar de una manera fiel la realidad de la organización. En concreto, la información contable debe ser conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales sobre información financiera.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Proporcionar información veraz, clara y en plazo a los grupos de interés, sin olvidar la protección de la información confidencial o privilegiada y de los datos de carácter personal a los que se tenga acceso.
- Comprobar que la información proporcionada está lo suficientemente fundamentada y es contrastable.
- Utilizar la documentación corporativa que publica la organización para dar respuesta a la información solicitada por nuestros grupos de interés.
- Proporcionar la información y colaboración necesaria para elaborar una documentación económico-financiera y no financiera acorde a los principios de claridad, transparencia y veracidad, con el objeto de que la información proporcionada sea precisa, oportuna y completa.
- Proporcionar la información y colaboración precisas para que los controles contenidos en el SCIF¹⁶ se mantengan constantemente actualizados para asegurar la integridad de los registros contables y de la información financiera de la organización.
- Comunicar, a través del canal Ético y de Cumplimiento, cualquier posible irregularidad de carácter contable o financiero.

Es contrario a nuestro Código:

- Proporcionar una información errónea, sesgada o confusa que impida a los grupos de interés tener, una imagen fiel de la organización.
- Encubrir operaciones o información económico-financiera o de otra naturaleza relevante y ocultar o simular datos, asientos contables, etc.
- Destruir, alterar u ocultar documentos en previsión o como consecuencia de la realización de auditorías, procedimientos de investigación o indagaciones, ya sean de carácter interno o externo.
- Ocultar fondos, activos u obligaciones contraídas por el Grupo Red Eléctrica.
- Llevar a cabo o colaborar con actuaciones ilícitas para defraudar los legítimos derechos de terceros.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con funcionarios o autoridades públicas, socios de negocio, clientes, proveedores, inversores, accionistas, asesores de voto, analistas financieros y de sostenibilidad, y agencias de evaluación.

¹⁶ Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

13. Gestión de los conflictos de interés¹⁷

Compromiso

La relevancia social de las responsabilidades y funciones desarrolladas por el Grupo Red Eléctrica da lugar a que nuestros grupos de interés tengan una especial sensibilidad hacia los conflictos de interés que puedan surgir en la organización y la manera en que son gestionados.

El Grupo Red Eléctrica está comprometido con la identificación y gestión ejemplar de cualquier posible conflicto de interés, dotando a sus miembros de las herramientas necesarias para afrontarlos de una manera satisfactoria y preservar la reputación de la organización.

El Grupo Red Eléctrica respeta la participación de sus miembros en otras actividades profesionales y/o empresariales, siempre que esto no afecte negativamente a la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades, o altere la imparcialidad y objetividad en el ejercicio de su actividad profesional.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo Red Eléctrica y sus grupos de interés y con independencia de los intereses particulares propios o de terceros.
- Comunicar las situaciones de conflicto de interés reales o aparentes, en las que se pueda estar involucrado o se tenga conocimiento, a través del canal ético y de cumplimiento, para que sea valorada la situación y puedan adoptarse las medidas que sean precisas.
- Informar a la organización de aquellas relaciones comerciales en las que concurren intereses personales o familiares que puedan alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.
- Abstenerse de intervenir en la toma de decisiones que estén afectadas por un posible conflicto de interés en tanto no haya sido gestionado.
- Actuar en la relación con funcionarios, autoridades públicas, clientes, proveedores u otros terceros de acuerdo con el principio de no alterar la imparcialidad y objetividad de aquellos que intervengan.



¹⁷ Se entiende por conflicto de interés aquella situación, real o aparente, en la que una persona puede tener un interés personal en un su-puesto en el que debe emitir un juicio profesional. Para el desarrollo del presente principio, el Grupo Red Eléctrica ha aprobado una normati-va interna, "Guía para la gestión de conflictos de interés", para la identificación, gestión y resolución de los conflictos de interés que puedan plantearse entre el equipo directivo del Grupo Red Eléctrica y terceros.

En lo relativo a los mercados de valores, la Sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica cuenta con un "reglamento interno de conducta en el Mercado de Valores", disponible en la web corporativa (<https://www.ree.es/es/gobierno-corporativo/normas-internas>).

Es contrario a nuestro Código:

- Ser miembro de un órgano de administración u órgano similar, o ejercer el control de alguna empresa con la que el Grupo Red Eléctrica mantenga relaciones comerciales, así como de un organismo o dependencia de la Administración, sin el conocimiento y, en su caso, visto bueno de la organización.
- Mantener relaciones comerciales con entidades en las que tienes alguna vinculación profesional, personal o familiar, sin informar a la organización.
- Obtener provecho de cualquier oportunidad de negocio para un beneficio personal, directo o indirecto, a través de tu actividad profesional en el Grupo Red Eléctrica.
- Hacer uso de los activos del Grupo Red Eléctrica, así como de cualquier información confidencial y/o privilegiada para la obtención de un beneficio personal.
- Desempeñar actividades externas que supongan una pérdida de eficiencia o productividad o utilizar los medios, la información de la organización, el tiempo de permanencia o las instalaciones del Grupo para estos fines.
- Realizar trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas de los sectores del Grupo Red Eléctrica o que desarrollen actividades susceptibles de competir, directa o indirectamente, con la organización.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con los compañeros, autoridades públicas, clientes, proveedores y ONG.

14. Protección y uso responsable de los activos

Compromiso

Los activos del Grupo Red Eléctrica son un elemento fundamental en el logro de sus objetivos de negocio. Es necesario un uso adecuado, responsable y eficaz de todos los activos de la organización que incluyen: bienes físicos, tales como instalaciones y equipos, suministros, vehículos y recursos económicos; toda la información contenida, tanto en soportes físicos, como en electrónicos y la propiedad industrial e intelectual del Grupo.

Es responsabilidad de todos los miembros del Grupo Red Eléctrica mantener el buen nombre de la organización en todo momento. El Grupo considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, dado que garantiza la confianza de accionistas, empleados y empleadas, clientes, proveedores, administraciones públicas y de la sociedad en general.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Usar los activos de la organización de forma lícita, prudente y responsable y protegerlos del robo, la pérdida, el daño o de un uso indebido, no autorizado o ilegal.
- Proteger los datos y sistemas de información con el uso de contraseñas adecuadas que salvaguarden estos activos.
- Mantener el entorno de trabajo y las instalaciones en correcto estado de cuidado y seguridad, evitando riesgos para las personas, para el entorno y para los activos e intereses de la organización.
- Proteger la propiedad industrial e intelectual del Grupo Red Eléctrica y de terceros, que incluye, entre otros, derechos de reproducción y diseño, patentes, marcas y derechos de extracción de bases de datos.
- Utilizar el logo, la marca y el nombre pertenecientes al Grupo Red Eléctrica, de forma adecuada en las actuaciones profesionales, en especial, en las intervenciones públicas y las menciones en internet y medios sociales. Vigilar que dicho respeto y buen uso se extiendan a empresas contratistas y colaboradoras.
- Contactar con el área de Comunicación ante cualquier solicitud de información, cuestionario o llamada recibida de un medio de comunicación o generador de opinión externo.

Es contrario a nuestro Código:

- Eliminar, destruir o dificultar el buen funcionamiento de los activos del Grupo o utilizarlos de forma abusiva y para usos privados.
- Instalar y utilizar programas o aplicaciones en los equipos y dispositivos sin la autorización debida y emplear dichos activos para acceder, copiar, almacenar o transmitir información que pueda considerarse como ofensiva o que vulnere los derechos de terceros.
- Emplear tarjetas y contraseñas ajenas para acceder a las instalaciones o sistemas y facilitar las propias para su uso por otras personas.
- Utilizar el logo, la marca y el nombre pertenecientes al Grupo Red Eléctrica para expresar opiniones personales, abrir cuentas de internet o darse de alta en foros y redes sociales, sin estar autorizado para ello.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con proveedores, contratistas, medios de comunicación y generadores de opinión.

15. Protección de la confidencialidad de la información y de los datos personales

Compromiso

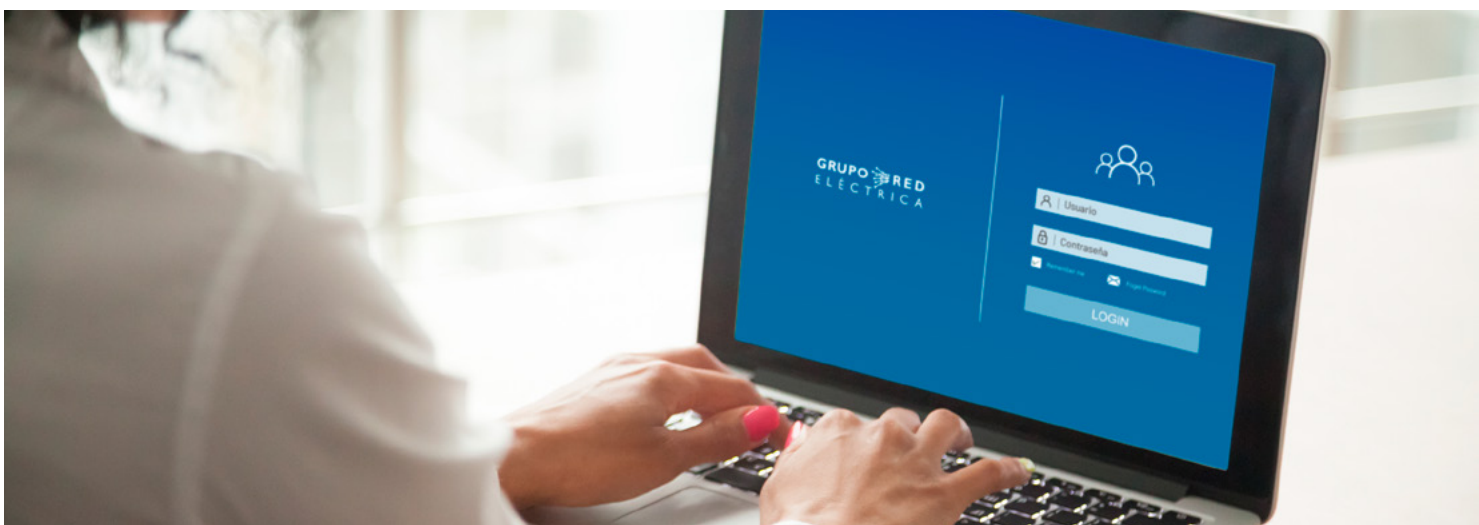
El Grupo Red Eléctrica está comprometido con una gestión segura y responsable de la información a la que tiene acceso en el desarrollo de sus funciones, de manera que se garantice su confidencialidad¹⁸ y sea accesible solo por aquellas personas autorizadas a ello.

El Grupo Red Eléctrica preserva los datos personales, a cuyo acceso está legitimado de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa de privacidad¹⁹ y a los compromisos asumidos de manera voluntaria.

Pautas de conducta

Es acorde con nuestro Código:

- Utilizar la información atendiendo al nivel de riesgo que pueda representar su acceso, divulgación, destrucción y alteración no autorizados, de acuerdo con la clasificación establecida por el Grupo Red Eléctrica.
- Adoptar las medidas establecidas por la organización para proteger la información de carácter confidencial a la que se tenga acceso como consecuencia del desempeño profesional.
- Firmar acuerdos de confidencialidad de acuerdo con los formatos establecidos al efecto por la organización, para aquellos proyectos en los que se requiera la utilización de información de carácter confidencial.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada o sensible de otras empresas a las que se tenga acceso en el marco de negociaciones o relaciones empresariales.
- Abstenerse de disponer, aportar, transmitir o difundir información confidencial a personas distintas de su titular sin la autorización expresa de éste, salvo que una disposición legal, administrativa o judicial determine lo contrario.
- Respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto del Grupo Red Eléctrica como de cualquiera de sus grupos de interés, a cuyos datos personales se tenga acceso como consecuencia de la actividad profesional.
- Respetar las medidas de seguridad establecidas para garantizar la protección de la información y de los datos de carácter personal.
- Comunicar, a través de los canales establecidos por la organización, cualquier incidente que afecte a la seguridad de la información y de los datos personales tratados por la organización.



¹⁸ En el Grupo Red Eléctrica disponemos de una normativa interna cuyo objetivo es establecer las bases para la gestión segura de la información.

¹⁹ En el Grupo Red Eléctrica contamos con un Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos alineado con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Es contrario a nuestro Código:

- Llevar a cabo operaciones sobre la base de información privilegiada²⁰ o relevante obtenida del Grupo Red Eléctrica, clientes, proveedores o accionistas, en beneficio propio o de terceros.
- Utilizar la información confidencial o privilegiada para un beneficio personal o de terceros.
- Utilizar la información o documentación del Grupo Red Eléctrica en beneficio de otra compañía.
- Conservar y utilizar, de manera ilegítima, información o documentación interna del Grupo Red Eléctrica una vez concluida la relación laboral o profesional.
- Recabar y tratar datos personales sin dar pleno cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos.

Ten especial atención a estas pautas en tu relación con los compañeros, funcionarios o autoridades públicas, socios de negocio, clientes, proveedores, inversores, accionistas, asesores de voto, analistas financieros y de sostenibilidad y agencias de evaluación.

²⁰ Entendemos como “información privilegiada”, sujeta a la definición establecida en el Reglamento interno de conducta en el Mercado de Valores, aquella de carácter concreto que no se haya hecho pública, que se refiera, directa o indirectamente, a cualquier sociedad del Grupo o a uno o varios valores afectados y que, de hacerse pública, podría influir de manera apreciable sobre el precio de dichos valores.

5.

Sistema de gestión de la Ética y el Cumplimiento



5.1. Directrices del Sistema de gestión de la Ética y el Cumplimiento

El Grupo Red Eléctrica establece las siguientes directrices con las que está comprometido para el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Ética y el Cumplimiento eficaz:

- Asegurar que los miembros del Grupo Red Eléctrica conocen y cumplen la legislación, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización, llevando a cabo el debido control sobre su cumplimiento.
- Proporcionar al Gestor Ético y Defensor de los Grupos de Interés y al área de Cumplimiento el apoyo material y humano que sea necesario por parte de las unidades organizativas, para que puedan cumplir adecuadamente con las funciones y responsabilidades que le han sido encomendadas.
- Contar con los mecanismos necesarios para que cualquier miembro del Grupo Red Eléctrica y de sus grupos de interés puedan formular las consultas o sugerencias relativas a la aplicación e interpretación del Código, así como presentar las oportunas denuncias como consecuencia de los posibles incumplimientos de los valores éticos, principios y pautas de conducta.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los miembros del Grupo Red Eléctrica que informen sobre los incumplimientos del Código estén protegidos de sufrir cualquier tipo de perjuicio, siempre que su actuación haya sido conforme a los principios de buena fe.
- Garantizar que el incumplimiento del Código conlleva la adopción de acciones correctoras, que pueden incluir medidas de carácter disciplinario, para subsanar la situación creada y prevenir su reiteración.
- Llevar a cabo un proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Ética y el Cumplimiento y, de manera específica, mantener actualizado el Código conforme a las exigencias de los grupos de interés.

5.2. Cultura ética y de cumplimiento

Para el Grupo Red Eléctrica la sensibilización y la formación son factores clave para el desarrollo de una cultura corporativa basada en la ética y el cumplimiento. Es una condición imprescindible que sus miembros conozcan los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código y se sientan identificados con los mismos.

El Grupo Red Eléctrica mantiene un compromiso con la **formación y sensibilización continua** y desarrolla, de manera anual, un **Plan de difusión de la cultura ética y de cumplimiento** para los miembros de la Organización y sus grupos de interés. Sus acciones se adaptan a las responsabilidades y necesidades de las áreas funcionales, a las actividades desarrolladas por la organización, así como a la diversidad cultural de los países en los que el Grupo Red Eléctrica está presente.



5.3. Canal ético y de cumplimiento

El Grupo Red Eléctrica pone a disposición de los miembros de la organización y de sus grupos de interés un canal **ético y de cumplimiento**²¹ a través del cual pueden:

- Realizar cualquier consulta sobre la interpretación de los valores éticos, principios y pautas de conducta del Código, o propuesta de mejora.
- Comunicar cualquier incumplimiento del Código, la legislación, la normativa interna y los compromisos asumidos por la organización.
- Comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables o comerciales.

El canal ético y de cumplimiento es administrado por el Gestor Ético en coordinación con el área de Cumplimiento, cuyo funcionamiento viene regulado en el procedimiento de gestión de consultas y denuncias del Código del Grupo Red Eléctrica.

Aquellas denuncias en las que se identifiquen aspectos que pudieran tener relevancia penal serán remitidas al Comité de Cumplimiento Penal del Grupo Red Eléctrica.

Las denuncias que no incluyan la identidad del denunciante deberán ser evaluadas, tramitadas y resueltas, si las pruebas aportadas y las posteriores investigaciones evidencian un incumplimiento real.

La tramitación y resolución de las consultas y denuncias formalizadas a través del canal ético y de cumplimiento conllevarán la aplicación de los siguientes principios:

- Garantizar la confidencialidad, anonimato e indemnidad del denunciante que actúa de buena fe a través del canal ético y de cumplimiento.
- Garantizar la confidencialidad, anonimato e indemnidad de las personas que hayan prestado su colaboración para la resolución de una denuncia y hayan actuado de buena fe.
- Garantizar que no se adopta ninguna represalia, directa o indirecta, contra aquellas personas que, de buena fe, hubieran formulado una denuncia relativa al Código a través del canal ético y de cumplimiento, o colaborado para su resolución.
- Mantener la confidencialidad de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que le sea exigida dicha información por una autoridad administrativa o judicial.
- Proporcionar una respuesta de forma temprana y eficaz con el objeto de poner fin a las irregularidades o prevenir que se lleven a cabo.
- Adoptar las precauciones necesarias para evitar la vulneración de derechos fundamentales, así como procurar una correcta custodia de la información obtenida.
- Garantizar la protección de los datos de carácter personal, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

²¹ En el Grupo Red Eléctrica ponemos a disposición de nuestros grupos de interés un formulario para las posibles consultas o sugerencias que quieran efectuar en relación al Código Ético:

<https://www.ree.es/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/consultas-o-sugerencias>

También existe otro formulario para la presentación de denuncias:

<https://www.ree.es/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/denuncias>



6. **Vigencia**

El presente Código entró en vigor el día 26 mayo de 2020, fecha en que fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica. Su aprobación conlleva la derogación del anterior, Código Ético: valores y compromisos 2013.

El Código se revisará periódicamente con el objetivo de ajustar sus requerimientos a la realidad del Grupo Red Eléctrica y su relación con los grupos de interés.

El Código podrá ser modificado con la aprobación expresa del Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo Red Eléctrica.

ANEXO: POLÍTICAS Y COMPROMISOS

El Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica es el origen del que parten las políticas y normas de actuación internas de la organización para asegurar una gestión ética y responsable. A continuación, se relacionan los principios del Código Ético y de Conducta con las políticas y las principales normas de actuación del Grupo Red Eléctrica.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	POLÍTICAS Y NORMAS DEL GRUPO RED ELÉCTRICA
A. EN NUESTRA RELACIÓN CON EL ENTORNO	
1. Prevención de la corrupción.	Política de cumplimiento. Manual del Sistema de Cumplimiento Penal. Guía de Prevención de la Corrupción.
2. Transparencia en la gestión de los intereses.	Política de comunicación. Política de responsabilidad corporativa. Política de gobierno corporativo. Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. Política de cumplimiento.
3. Prevención del blanqueo de capitales.	Política económico-financiera. Política de cumplimiento. Manual del Sistema de Cumplimiento Penal. Guía de Prevención de la Corrupción.
4. Responsabilidad fiscal.	Política de cumplimiento. Política de gestión y control de riesgos fiscales (incluida la Política de gestión integral de riesgos). Estrategia Fiscal del Grupo Red Eléctrica. Código de Buenas Prácticas Tributarias.
5. Mejora continua de la experiencia del cliente.	Política de excelencia y calidad. Política de responsabilidad corporativa. Política de transporte. Política de operación. Política de desarrollo de negocio. Política de cumplimiento.
6. Relación responsable con nuestros proveedores.	Código de Conducta para Proveedores. Política de aprovisionamientos. Política de cumplimiento. Guía de Prevención de la Corrupción.
7. Conservación y mejora del entorno.	Política ambiental. Política de responsabilidad corporativa. Política de cumplimiento.
8. Contribución al desarrollo de las comunidades.	Política de responsabilidad corporativa. Política de transporte. Política de operación.
B. EN NUESTRA RELACIÓN CON LAS PERSONAS	
9. Respeto a las personas y a los derechos en el trabajo.	Política de recursos humanos. Política de responsabilidad corporativa. Política de cumplimiento. Guía de Actuación para la Prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo. Modelo de gestión de los derechos humanos.
10. Garantía de seguridad, salud y bienestar en el trabajo.	Política de recursos humanos. Política de seguridad integral. Política de cumplimiento. Modelo de Empresa Saludable.
11. Promoción y respeto de la diversidad.	Política de recursos humanos. Política de gobierno corporativo. Política de cumplimiento. Plan Integral de Diversidad para el Grupo Red Eléctrica.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	POLÍTICAS Y NORMAS DEL GRUPO RED ELÉCTRICA
C. EN NUESTRA RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN	
12. Divulgación de la información financiera y no financiera.	Política económico-financiera. Política de responsabilidad corporativa. Política de gobierno corporativo. Política de cumplimiento. Criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
13. Gestión de los conflictos de interés.	Política de gobierno corporativo. Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores. Política de cumplimiento. Guía de Gestión de los Conflictos de Interés. Guía de la Prevención de la Corrupción.
14. Protección y uso responsable de los activos.	Política de seguridad integral. Política tecnología e innovación. Política de cumplimiento.
15. Protección de la confidencialidad de la información y de los datos personales.	Política de seguridad integral. Política del cumplimiento. Modelo del Sistema de Cumplimiento de Protección de Datos.

